SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD” por los titulares de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes y la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en

su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracciones II y X, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes los días 3 de enero de 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente instrumento jurídico y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y el artículo 18, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la Calle Margil de Jesús Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “LA ENTIDAD”, que permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$62’239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” (Según corresponda) “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $62’239,436.00 (Sesenta y dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”.

XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARIA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-AGS-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$62,239,436.00
TOTAL	**$62,239,436.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62’239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios					62,239,436.00		62,239,436.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**62,239,436.00**	**0.00**	**62,239,436.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62’239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
OBRA COMPLEMENTARIA DEL CENTRO ESTATAL DE VACUNACION Y JURISDICCIONAL I-2DA. ETAPA-			$5,500,000.00	$5,500,000.00
INSTALACION DE LAS CAMARAS FRIAS (ESTATAL, JURISDICCIONAL I Y II)	$2,349,952.40			$2,349,952.40
AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL TERCER MILENIO, CALVILLO, UNEMES HEMODIALISIS AGUASCALIENTES Y CALVILLO		$8,414,401.69	$15,323,776.27	$23,738,177.96
ACREDITACION DE LA CASA DEL ADOLESCENTE		$300,000.00	$1,000,000.00	$1,300,000.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LOS HOSPITALES GENERALES TERCER MILENIO, RINCON DE ROMOS, PABELLON DE ARTEAGA, CALVILLO, H. DE PSIQUIATRIA, H. DE LA MUJER, CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO.	$25,941,805.64	$1,450,000.00		$27,391,805.64
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LOS CENTROS DE SALUD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PALO ALTO, JESUS MARIA, SAN IGNACIO, LOS ARELLANO, CONSTITUCION, NORIAS DE OJO CALIENTE, CALVILLO, CALVILLO PONIENTE, LOPEZ MATEOS, RINCON DE ROMOS, PABELLON DE ARTEAGA Y COSIO, UNEME CAPASITS Y SALUD MENTAL (JESUS MARIA)	$390,000.00			$390,000.00
CONSERVACION Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD CALVILLO PONIENTE.			$1,000,000.00	$1,000,000.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO R.P.B.I.	$570,000.00			$570,000.00
TOTAL	**$29,251,258.04**	**$10,164,401.69**	**$22,823,776.27**	**$62,239,436.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62'239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**OBRA COMPLEMENTARIA DEL CENTRO ESTATAL DE VACUNACION Y JURISDICCIONAL I-2DA ETAPA-**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (X)			
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (X)			
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (X) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____			
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES			
Población beneficiada:	1’248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
			$5,500,000.00	**$5,500,000.00**
Justificación técnica de la acción o proyecto:	EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD ANTE LA FALTA DE UN ESPACIO EN DONDE SE CONCENTRE Y CONTROLE LA INFORMACION DE LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LAS JURIDICCIONES (1, 2 Y 3) SE CAPACITE Y ALBERGUE A LOS ENCARGADOS DE LA DIFUSION DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION, ASI COMO A LAS BRIGADAS DE VACUNACION, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO CON CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES EN DONDE SE DESARROLLEN ESTAS ACTIVIDADES. NOTA IMPORTANTE: EL RECURSO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD EN LA PROPUESTA DEL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD 2013, NO FUE SUFICIENTE PARA COMPLEMENTAR LOS PROYECTOS, ATENDIENDOSE EN ESTA ETAPA LAS SIGUIENTES AREAS: BARDA PERIMETRAL DEL PREDIO, CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA, PATIO DE MANIOBRAS (ANDEN DE CARGA), ESTACIONAMIENTO, REJA DE PROTECCION PRINCIPAL Y AREAS EXTERIORES.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**INSTALACION DE LAS CAMARAS FRIAS (ESTATAL, JURIDICCIONAL I Y II).**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (X)

Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (X) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____			
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES			
Población beneficiada:	1'248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Instalación de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
	$2,349,452.40			$2,349,452.40
Justificación técnica de la acción o proyecto:	EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD ANTE LA FALTA DE UN ESPACIO EN DONDE SE CONCENTRE Y CONTROLE LA INFORMACION DE LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LAS JURIDICCIONES (1, 2 Y 3) SE CAPACITE Y ALBERGUE A LOS ENCARGADOS DE LA DIFUSION DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION, ASI COMO A LAS BRIGADAS DE VACUNACION, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO CON CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES EN DONDE SE DESARROLLEN ESTAS ACTIVIDADES. NOTA IMPORTANTE: EL MONTO DE $2'349,452.00 CORRESPONDE A LA INSTALACION DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE DE LA CAMARA FRIA Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LOS CENTROS DE VACUNACION Y JURISDICCIONAL I Y II.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**AMPLIACION, FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL TERCER MILENIO, CALVILLO, UNEMES HEMODIALISIS AGUASCALIENTES Y CALVILLO.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (X) Ampliación (X)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar: TERAPIA INTENSIVA, INTERMEDIA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO PEDIATRICO, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, AREA DE TOCOCIRUGIA Y URGENCIAS.

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES			
Población beneficiada:	1'248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
		$8,414,401.69	$15,323,776.27	$23,738,177.96
Justificación técnica de la acción o proyecto:	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y TRATO DIGNO, QUE REPERCUTIRIAN EN EL PROPOSITO DEL PROYECTO QUE ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION Y POR ENDE COADYUVAR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA REGION. NOTA IMPORTANTE: EL MONTO DE $8'414,401.69 CORRESPONDE A EL EQUIPAMIENTO MEDICO Y ADMINISTRATIVO.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**ACREDITACION DE LA CASA DEL ADOLESCENTE.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (X) Ampliación (X)			
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )			
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: ATENCION DEL PRIMER NIVEL.			
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales ( ) UNEMES			
Población beneficiada:	1'248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de equipo	Obra	**Monto Total**
		$300,000.00	$1,000,000.00	$1'300,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	CONTAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCION MEDICA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE NORMA (NOM-005-SSA3-2010). PARA ACREDITACION DE LA UNIDAD, ASI COMO DE LA APLICACION DE TODOS LOS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA SECRETARIA DE SALUD, MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MEDICOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL INDICE DE COMPLICACIONES DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, BRINDAR INFORMACION, ORIENTACION Y CONSEJERIA A ESTE IMPORTANTE GRUPO DE LA POBLACION DEMANDANTE. NOTA IMPORTANTE: EL MONTO DE $300,000.00 CORRESPONDE A EL EQUIPAMIENTO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS AREAS A ACREDITAR.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LOS HOSPITALES GENERALES TERCER MILENIO, RINCON DE ROMOS, PABELLON DE ARTEAGA, CALVILLO, H. DE PSIQUIATRIA, H. DE LA MUJER CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )			
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )			
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: ATENCION DEL PRIMER NIVEL.			
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES			
Población beneficiada:	1’248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
	$25,941,805.64	$1’450,000.00		$27,391,805.64
Justificación técnica de la acción o proyecto:	ACTUALMENTE SE REQUIERE DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICO QUE SON PARTE FUNDAMENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES, PARA PODER BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ QUE DEMANDA LA POBLACION. NOTA IMPORTANTE: EL MONTO DE $1´450,000.00 CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL AREA DE LAVANDERIA DE H. G. CALVILLO Y DE LA CASA DE MAQUINAS DEL H. DE PSIQUIATRIA.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LOS CENTROS DE SALUD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PALO ALTO, JESUS MARIA, SAN IGNACIO, LOS ARELLANO, CONSTITUCION, NORIAS DE OJO CALIENTE, CALVILLO, CALVILLO PONIENTE, LOPEZ MATEOS, RINCON DE ROMOS, PABELLON DE ARTEAGA Y COSIO, UNEME CAPASITS Y SALUD MENTAL (JESUS MARIA).**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )

Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: CENTROS DE SALUD Y UNEMES.
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales (X) UNEMES
Población beneficiada:	1'248,015 habitantes

Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
	$390,000.00			$390,000.00

Justificación técnica de la acción o proyecto:	ACTUALMENTE SE REQUIERE DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICO QUE SON PARTE FUNDAMENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD, PARA PODER BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ QUE DEMANDA LA POBLACION.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**CONSERVACION Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD CALVILLO PONIENTE**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: CENTROS DE SALUD.
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	8,818 habitantes

Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
			$1'000,000.00	$1,000,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	ACTUALMENTE SE REQUIERE REHABILITAR UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD, PARA PODER BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ QUE DEMANDA LA POBLACION.			

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO R.P.B.I.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )			
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )			
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: ALMACEN TEMPORAL R.P.B.I			
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES			
Población beneficiada:	1'248,015 habitantes			
Montos de Proyecto (Obra y Equipo).	Mantenimiento de equipo	Adquisición de Equipo	Obra	**Monto Total**
	$570,000.00			$570,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	ACTUALMENTE SE REQUIERE DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO MEDICO Y ELECTROMECANICO QUE SON PARTE FUNDAMENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD, PARA PODER BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ QUE DEMANDA LA POBLACION.			

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62'239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-AGS-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62'239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62'239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-AGS-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Aguascalientes

No. de Convenio: 01/14

Monto Total del Convenio: $62,239,436.00

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró **Vo.Bo.**

(13) **(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62'239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $62’239,436.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR- AGS-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por la Secretaria: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLAN, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

I. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia y su titular cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.

3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.

5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos, llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

6. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “LA ENTIDAD”, que permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$111’889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $111’889,723.00 (ciento once millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.

c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y/O EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, (DENOMINADA ISESALUD O "LA ENTIDAD"), será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: “Pagado con “Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California” (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la “LA SECRETARIA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” (ISESALUD) mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 4% (cuatro por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, “LA ENTIDAD” (ISESALUD) deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARIA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”.

XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARIA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BC-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$111,889,723.00
TOTAL	**$111,889,723.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111'889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios					111,889,723.00		111,889,723.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**111,889,723.00**	**0.00**	**111,889,723.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111'889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
Conservación, mantenimiento y ampliación de 13 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No.1 Mexicali.	$4,850,000.00		$672,000.00	$5,522,000.00
Conservación, mantenimiento y ampliación de 24 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No.2, Tecate, Tijuana, Rosarito.	$3,640,000.00		$1,785,600.00	$5,425,600.00
Conservación y Mantenimiento de 12 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No. 3 Ensenada.	$5,500,000.00			$5,500,000.00
Conservación y Mantenimiento de 5 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No. 4 Vicente Guerrero.	$2,000,000.00			$2,000,000.00
Garantizar el correcto funcionamiento de equipos biomédicos de soporte crítico de vida y monitoreo, a través del mantenimiento y suministro de consumibles.	$41,829,404.19			$41,829,404.19
Conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipo industrial en el Hospital General de Rosarito, Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Materno Infantil de Mexicali.	$7,994,405.74			$7,994,405.74
Fortalecimiento de la red de frío del Almacén General en Mexicali.	$2,315,913.07			$2,315,913.07
Rehabilitación y equipamiento de las áreas de toco cirugía, urgencias pediátricas y terapia intensiva del Hospital General de Ensenada.		$6,000,000.00	$11,520,000.00	$17,520,000.00
Ampliación, rehabilitación y equipamiento de la consulta externa en el Hospital General de Mexicali.		$12,000,000.00	$10,752,000.00	$22,752,000.00
Gastos Administrativos para la supervisión de obra.	$1,030,400.00			$1,030,400.00
TOTAL	**$69,160,123.00**	**$18,000,000.00**	**$24,729,600.00**	**$111,889,723.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111'889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Conservación, mantenimiento y ampliación de 13 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No.1 Mexicali.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (**X**)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	416,018 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Efectuar el mantenimiento oportuno a las unidades de primer nivel de atención a fin de conservar en buenas condiciones la infraestructura física, contribuye a brindar una atención de calidad en los programas y servicios que se ofrecen a la población. Los Centros de Salud que requieren de mantenimiento general en rubros como pintura, impermeabilización, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados, etc. son: Janitzio, Coahuila, Francisco Murguía, Nuevo León, Oviedo Mota Reacomodo, Oviedo Mota Indiviso, Santa Isabel, Durango, Rivera Campestre, Industrial, San Felipe, Orizaba, Guadalupe Victoria. Asimismo, el Centro de Salud Orizaba requiere de una sala de usos múltiples para la impartición de talleres de promoción de la salud así como pláticas del programa oportunidades que actualmente se brindan en el área de sala de espera que comparten con los pacientes que asisten a la consulta médica, originando hacinamiento, disfuncionalidad de los servicios y retraso de los mismos. Adicionalmente, son unidades que se encuentran ubicadas en un municipio identificado con la Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Conservación, mantenimiento y ampliación de 24 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No. 2, Tecate, Tijuana, Rosarito.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (**X**)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )

Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	388,922 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Efectuar el mantenimiento oportuno a las unidades de primer nivel de atención a fin de conservar en buenas condiciones la infraestructura física, contribuye a brindar una atención de calidad en los programas y servicios que se ofrecen a la población. Los Centros de Salud que requieren de mantenimiento general en rubros como pintura, impermeabilización, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, cerco perimetral, acabados, etc. son: <u>En Tijuana:</u> Francisco Villa, Cañón del Padre, Florido Morita, Valle Verde, La Mesa, Centro Antirrábico, Flores Magón, Rubí, Lomas Taurinas, Ojo de Agua, Miramar, Lázaro Cárdenas, CAPASITS Florido Morita, Cumbres, Mariano Matamoros, Pípila, Terrazas del Valle y La Presa. <u>En Playas de Rosarito:</u> Plan Libertador, Primo Tapia, <u>En Tecate:</u> Rumorosa, Valle de las Palmas, Tecate, El Hongo. Adicionalmente el Centro de Salud Terrazas del Valle en Tijuana, requiere de una sala de usos múltiples para la impartición de talleres de promoción de la salud así como pláticas del programa oportunidades que actualmente se brindan en el área de sala de espera que comparten con los pacientes que asisten a la consulta médica, originando hacinamiento, disfuncionalidad de los servicios y retraso de los mismos. Y finalmente, el Centro de Salud La Presa en Tijuana, requiere una ampliación a fin de efectuar una redistribución de la farmacia y el almacén. El municipio de Tijuana está identificado en la Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Conservación y Mantenimiento de 12 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No. 3 Ensenada.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	157,184 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Efectuar el mantenimiento oportuno a las unidades de primer nivel de atención a fin de conservar en buenas condiciones la infraestructura física, contribuye a brindar una atención de calidad en los programas y servicios que se ofrecen a la población. Los Centros de Salud que requieren de mantenimiento general en rubros como pintura, impermeabilización, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados, etc. son: Colonia Obrera, Francisco Mar, Colonia Popular 89, Valle de la Trinidad, Benito García, Colonia Loma Linda, Francisco Zarco, CAAPS Maneadero, Rodolfo Sánchez Taboada, Módulo Obregón, Centro Antirrábico y Colonia Popular 2. Adicionalmente, son unidades que se encuentran ubicadas en un municipio identificado con la Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Conservación y Mantenimiento de 5 Centros de Salud de la Jurisdicción de Salud No. 4 Vicente Guerrero.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	133,372 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Efectuar el mantenimiento oportuno a las unidades de primer nivel de atención a fin de conservar en buenas condiciones la infraestructura física, contribuye a brindar una atención de calidad en los programas y servicios que se ofrecen a la población. Los Centros de Salud que requieren de mantenimiento general en rubros como pintura, impermeabilización, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados, etc. son: Benito Juárez, CAAPS Vicente Guerrero, Centro de Salud Vicente Guerrero, El Rosario de Arriba y Bahía de los Angeles. Adicionalmente, son unidades que se encuentran ubicadas en un municipio identificado con la Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Garantizar el correcto funcionamiento de equipos biomédicos de soporte crítico de vida y monitoreo, a través del mantenimiento y suministro de consumibles.**

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (**X**) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	1,417,788 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto consiste en el servicio de mantenimiento, refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médicos y de laboratorio, tendiente a fortalecer la red de atención a la emergencia obstétrica que se brinda en los Hospitales Generales de Mexicali, Tijuana, Tecate, Rosarito, Ensenada, Materno Infantil de Mexicali, Unidad Oncológica de Mexicali y CAAPS de las 4 Jurisdicciones, a la población abierta que no cuenta con otro tipo de seguridad social. Así mismo está orientado al cumplimiento de Acreditación de la Calidad de los Servicios de Salud en donde es imperante contar con las bitácoras de mantenimiento que garanticen y que den certeza que los equipos proporcionen las medicinas y parámetros reales que orienten al clínico sobre las condiciones de los pacientes o el control adecuado de los procedimientos, en otras palabras las herramientas que sustenta la vida de los pacientes que requieren los equipos soportes de vida: monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, incubadora, cunas de color radiante, ventiladores, fototerapias, oxímetros, así como equipo de imagenología. Este proyecto está destinado al adecuado funcionamiento y uso de equipos biomédicos que están en operación en las diferentes unidades médicas acreditadas, incluyendo sus consumibles.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipo industrial en el Hospital General de Rosarito, Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Materno Infantil de Mexicali.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (**X**) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	1,226,506 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El uso intensivo del recurso físico institucional, produce un deterioro acelerado de instalaciones y equipos que es necesario minimizar y mantener bajo control, a fin de prevenir periodos de paralización del trabajo por reparaciones de emergencia. En este sentido los Hospitales consideran dentro de su programa de conservación y mantenimiento, al equipo industrial y electromecánico necesario para el correcto funcionamiento de la unidad, contemplando equipos como plantas de emergencias, equipos de aire acondicionado, chillers, calderas, bomba de red contra incendio, suavizadores, lavadoras, secadoras, cisternas de agua, elevadores Así como el mantenimiento de la infraestructura física, en rubros como pintura, impermeabilización, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados, etc.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Fortalecimiento de la red de frío del Almacén General en Mexicali.**

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (**X**) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (**X**) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	403, 226 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El uso intensivo del recurso físico institucional, produce un deterioro acelerado de instalaciones y equipos que son necesarios minimizar y mantener bajo control, a fin de prevenir periodos de paralización del trabajo por reparaciones de emergencia. En este sentido en el Almacén General de Mexicali se requiere el suministro e instalación de 1 cámara fría para atender las necesidades de medicamento, así como la instalación del sistema de flujo de aire y filtros para mejorar el intercambio de temperatura en los condensadores de las cámaras frías de vacunas.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Rehabilitación y equipamiento de las áreas de tococirugía, urgencias pediátricas y terapia intensiva del Hospital General de Ensenada.**

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (**X**) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (**X**) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	250,713 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Hospital General de Ensenada se construyó hace 23 años, con una población en el municipio de Ensenada de 448,000 habitantes, actualmente la población es de 589,000 habitantes, desde entonces las áreas de tococirugía, terapia Intensiva adultos y urgencias pediátricas no se han beneficiado con remodelaciones y/o construcciones de áreas nuevas, dignas para la atención de los pacientes que así las requieran. Actualmente el servicio de ingreso a pacientes a **tococirugía** se proporciona en un cuarto provisional que se encuentra en la sala general de Gineco-obstetricia, en el cual se han tomado medidas para que sea funcional, sin embargo, no es un área adecuada por sus características de infraestructura. Es indispensable que la unidad cuente con un área de Admisión Toco, Módulo mater, integrada al área de Toco Labor, que tenga el espacio suficiente para realizar exploraciones, privacidad al paciente, sala de espera, monitoreo, etc. Tratándose de **Urgencias pediátricas** en estos momentos se encuentra operando provisionalmente en el área de urgencias adulto, ya que con las obras de ampliación y remodelación que se efectuaron en otras áreas de la unidad, la antigua área de urgencias pediátricas ha quedado sin la posibilidad de funcionar. En relación a este servicio la estadística nos señala que en el año 2007 se atendieron 32,286 urgencias, en 2008 35,960, en 2009 40,129, en 2010 35,213 en 2011: 34,005, en 2012 38,998 y en 2013 38,200 atenciones. De lo anterior un 35% son en edades pediátricas. En lo relativo a la **UCIA**, los padecimientos más frecuentes que se atienden son pertinentes a neuro-traumatología, neurología general y neurocirugía; así como padecimientos cardiovasculares. Es por esto que se debe diseñar la UCIA considerando las necesidades particulares de estas patologías. Actualmente se atienden pacientes con ventilación mecánica asistida, apoyo de inotrópicos y monitorización continua en el piso de hospitalización. Estos pacientes demandan un mayor tiempo de atención de enfermería y cuidados especializados, sin embargo la calidad se ve comprometida ya que el área en donde se encuentran no es la adecuada. Es por esto que se propone crear también dentro del área de UCIA un área de cuidados intermedios; En esta área se propone atender pacientes con ventilación mecánica, que requieran apoyo de algún órgano vital o monitoreo

	intensivo, con una proporción sugerida de tres pacientes máximo por enfermera. El contar con este espacio para su atención disminuiría significativamente la carga de trabajo para el personal de enfermería en piso de hospitalización con la consiguiente posibilidad en la mejora de la calidad de atención general. Con base en lo expresado anteriormente se propone diseñar la UCIA como un área que cuente con cuatro camas de cuidados intensivos, diseñadas como cubículos independientes que cumplan los requerimientos de las normas internacionales y con cuatro camas de cuidados intermedios donde se atiendan los pacientes con requerimientos menores de monitorización, soporte y/o ventilación mecánica. Se considera que estas dimensiones pueden satisfacer la demanda de atención de pacientes críticos por los próximos años en el HGE. Asimismo, se incluye el equipamiento médico necesario para la habilitación de las áreas correspondientes.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Ampliación, rehabilitación y equipamiento de la consulta externa en el Hospital General de Mexicali.**

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (**X**) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (**X**) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	403,226 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente, en el Hospital General de Mexicali se construye el Proyecto de Consulta Externa que consiste en un edificio de 3 niveles con 38 consultorios, área para residuos peligrosos biológicos infecciosos, y áreas administrativas. El Proyecto contempla ejecutar 27 consultorios con recursos del FONDEN, ya que se derivan del proceso de reconstrucción posterior al sismo del 4 de abril del 2010, sin embargo, es necesario financiar la ampliación de las zonas de infectología de adultos, infectologia pediátrica, consulta externa de epidemiología, gabinetes diagnósticos de cardiología (área para estudios de prueba de esfuerzo, ecocardiografía ambulatoria, electrocardiografía, estudios de monitoreo Holtter), gabinete neurológico (electroencefalografía, estudios de polisomnografía, electromiografía y potenciales evocados de tallo cerebral), gabinete de otorrinolaringología o audición (pruebas de audiometría con cámara sonoamortiguada) y gabinete oftalmológico para la realización de estudios de ultrasonido oftálmico modo A y B para cálculo de lente, estudios de retina, paquimetría y campimetría. La adecuación de estos espacios impactará de forma sustantiva los tiempos de espera así como la productividad de la unidad, ya que los médicos podrán tener de 2 a 3 días de consulta incrementando hasta un 70% la oferta de servicios de consulta externa de ciertas especialidades.

	Actualmente los consultorios se utilizan de 2 a 3 días de la semana para realizar las pruebas antes referidas, compartiéndose los consultorios entre diferentes facultativos lo que limita la extensión de la consulta así como los días para impartirla, siendo el diferimiento de consulta para estos servicios el siguiente: otorrinolaringología: 68/73 días de diferimiento, siendo dos días de consulta y dos para pruebas especiales; Cirugía: 36 días de diferimiento, Cirugía pediátrica: 42 días, Gastroenterología: 79 días, Infectología: 61 días, Infectología pediátrica: 82, Medicina Interna: 56, Neurología: 162, Neurología Pediátrica: 174. Asimismo, se incluye equipamiento médico y mobiliario y equipo como: báscula, mesa de exploración, estetoscopio, infantómetro portátil, refrigerador, estuche de diagnóstico, unidad de electrocirugía, equipo de ultrasonido, cartilla de ishihara, sierra para cortar yeso, lupa quirúrgica, dermatoscopio digital, paquímetro ultrasónico, oclusor, oftalmoscopio binocular, plantoscopio, unidad de signos vitales, mesa para atención a recién, espirómetro con neumotacógrafo, cámara sonoamortiguadora, unidad estomatológica con módulo integrado, lente de tres espejos, lente indirecto, electromiógrafo, cortina antibacteriana, carro de curaciones, mesa de mayo, mesa pasteur, negatoscopio, riel portavenoclisis, escritorio, computadora de escritorio, ups 20 kva, silla secretarial, silla de visita, archivero, banco neumático, sillón de visita, banca vestidor, anaquel, cesto de basura, mesa de sala de juntas, y en general mobiliario y equipo médico necesario para la habilitación del edificio de consulta externa.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**Gastos Administrativos para la supervisión de obra.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	653,939 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Gastos administrativos necesarios para la contratación externa de supervisión de proyectos, administración y/o control de la correcta aplicación de los recursos transferidos en el presente convenio.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111’889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES- CALIDAD- CECTR-BC-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111'889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2 Nombre de la Entidad Federativa.
3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
15 Póliza cheque del pago efectuado
16 Fecha de la póliza cheque.
17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
25 Nombre y firma del Director de Planeación.
26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
27 Nombre y firma del Director de Administración.
28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111’889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Gobierno del Estado
Libre y Soberano
de Baja California

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BC-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Baja California **No. de Convenio: 01/14** **Monto Total del Convenio: $111,889,723.00** **Fecha de suscripción del Convenio: (6)** **Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud***	Foto (7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró **Vo.Bo.**

(13) **(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111'889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $111’889,723.00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BC-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1,5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Baja California Sur, publicación numero 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.

2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

4. Que para todos los efectos legales relacionados a la interpretación con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, que permitan a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $53’504,970.00 (Cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD DE B.C.S." proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD DE B.C.S.” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD DE B.C.S.” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.- “LA ENTIDAD DE B.C.S.” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARIA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: “Pagado con “Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur” (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la “LA SECRETARIA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, “LA ENTIDAD DE B.C.S.” deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” a “LA SECRETARIA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARIA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BCS-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$53,504,970.00
TOTAL	**$53,504,970.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios					53,504,970.00		53,504,970.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**53,504,970.00**	**0.00**	**53,504,970.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO EN UNIDADES DE SALUD DEL ESTADO.		$15´000,000.00			$15´000,000.00
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD EN CABO SAN LUCAS.			$1´480,000.00	$6´750,000.00	$8´230,000.00
SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ.			$2´074,970.00	$13´200,000.00	$15´274,970.00
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION.	$15´000,000.00				$15,000,000.00
TOTAL	**$15´000,000.00**	**$15´000,000.00**	**$3´554´970.00**	**$19´950,000.00**	**$53,504,970.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53'504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO EN UNIDADES DE SALUD DEL ESTADO.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (**X**) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (**X**) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre (**X**) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (**X**) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (**X**) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales (**X**) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente **287,178**
Justificación técnica de la acción o proyecto:	En los últimos años entraron en operación el Hospital General con Especialidades, el Hospital General de Cabo San Lucas, la UNEME de Hemodiálisis, el área de biología molecular del Laboratorio Estatal de Salud Pública; los cuales cuentan con equipamiento especializado que requiere de mantenimiento permanente que garantice su adecuado y seguro funcionamiento para coadyuvar en la prestación de servicios de salud con calidad. El ejercicio presupuestal vigente no es suficiente para cubrir esta demanda de servicios. Con el objetivo de mantener en condiciones adecuadas y de seguridad al equipo médico de las unidades hospitalarias y de especialidad, se requiere contar pólizas de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de control de calidad en los equipos médicos de alta especialidad, de imagenología, de soporte de vida y monitoreo de signos vitales, de esterilización entre otros, que permitan mantener estos equipos con la calibración y verificación de acuerdo a los estándares de calidad indicados por el fabricante de cada equipo así como la certeza de contar con equipos de uso seguro y confiable para personal usuario y principalmente para los pacientes. Las pólizas de mantenimiento deberán incluir de dos a tres eventos de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de algunos accesorios y refacciones del equipo a fin de garantizar su funcionamiento durante la vigencia de las mismas. Aunado a la necesidad de mantenimiento permanente, se requieren la contratación de servicios integrales para áreas específicas que proporcionen todos los elementos necesarios como equipo, insumos y consumibles para realizar procedimientos sustantivos altamente efectivos y confiables en los servicios hospitalarios, acorde a las necesidades de las áreas médicas aplicativas, lo que redunda en servicios de alta calidad. Se contaría con equipo innovador y de vanguardia, evitándose la obsolescencia de los mismos y manteniéndolos en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que conllevaría a una mayor cobertura; además, se contaría con asistencia técnica, capacitación continua e información estadística. Lo que permitiría optimizar recursos económicos y administrativos a largo plazo, permitiendo brindar mejores servicios hospitalarios y garantizar su eficiencia, en beneficio de la población de responsabilidad. Con este proyecto se complementará el recurso destinado actualmente por diferentes fuentes de financiamiento para atender las necesidades de mantenimiento de equipo médico de alta prioridad en el Estado.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD EN CABO SAN LUCAS.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (**X**) Obra Nueva (**X**) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (**X**)
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (**X**) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente **121,290**

Justificación técnica de la acción o proyecto:	El crecimiento de la población del Estado de 2.8% por arriba de la media nacional y una tasa de crecimiento de 8.2 en el Municipio de Los Cabos, situación que ha ocasionado un incremento considerable y progresivo en la demanda de servicios de salud. Por lo que se requiere incrementar la infraestructura física en salud en el primer nivel de atención en la localidad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, incluido dentro de los 400 municipios prioritarios en la estrategia Cruzada Contra el Hambre. Por lo anterior, es necesario la construcción y equipamiento de un Centro de Salud cumpla con la normatividad vigente y con los criterios de acreditación en cuanto a capacidad, seguridad y calidad, que permitan la prestación de servicios de atención médica adecuada, oportuna y con calidad en beneficio de la población usuaria y de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud. Obra que contempla tres consultorios de medicina general, un consultorio dental, área de curaciones e hidratación oral, toma de muestras ginecológicas, sala de espera, salón de promoción de la salud, sanitarios públicos y de personal, circulación técnica, farmacia y recepción, almacén, módulo de residuos peligrosos e infecciosos y estacionamiento para público y personal. Así como la adquisición del equipamiento necesario y adecuado consistente en equipo e instrumental médico, mobiliario médico y administrativo.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (**X**) Obra Nueva ( ) Sustitución (**X**) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (**X**)
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (**X**) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente **93,301**
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Centro de Salud Urbano de La Paz inició actividades en junio del año de 1959, es el centro de salud mayor complejidad en el municipio de La Paz, este centro de salud es el eje principal en la Red de Servicios de Salud. De acuerdo a los resultados del censo de población y vivienda de 2010 del INEGI, la población para ese año fue de 251,871 habitantes con una tasa de crecimiento de 2.4 El municipio de La Paz representa el 39.5% de la población del todo el Estado. La población No Asegurada para el 2014 de este municipio asciende a 93,301 habitantes, los cuales son atendidos por los servicios estatales de salud. Actualmente este Centro de Salud se encuentra en malas condiciones de conservación debido a su antigüedad, asimismo el crecimiento de la demanda de servicios ha propiciado que se habiliten áreas poco funcionales y que no cumplen con las condiciones adecuadas conforme a los requerimientos normativos y de seguridad. Condiciones inadecuadas e inseguras de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, por deterioro, asimismo los equipos electromecánicos, como son subestación, planta de emergencia, equipos de bombeo, hidroneumático, equipos de aire acondicionado, entre otros, se encuentran deteriorados y obsoletos, por lo que estas instalaciones resultan igualmente ineficientes e inseguras. En lo que se refiere a los equipos médicos y mobiliario, están en malas condiciones por deterioro y algunos por ser obsoletos. Por lo anterior, se requiere sustituir el Centro de Salud para que cumpla con los criterios de acreditación en las condiciones de capacidad, seguridad y calidad en esta unidad médica, para la prestación de servicios de atención médica adecuada, oportuna y con calidad en beneficio de los usuarios y con énfasis en la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud.

	Este Centro de Salud contará con seis consultorios de medicina general con área para el servicio de somatometría, dos consultorios dentales, un consultorio para realizar vasectomías, área de Imagenología, ultrasonido y rayos X; sala de espera, trabajo social, módulo para vacunas, módulo para Papanicolaou y planificación familiar, curaciones, sanitarios públicos para hombres y mujeres, sanitarios para personal, áreas de recepción, caja y áreas administrativas. Esta sustitución se realizará en el terreno del inmueble de un antiguo Hospital General. Se cuenta con Certificado de Necesidad y está inscrito en el Plan Maestro de Infraestructura.

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (**X**) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (**X**) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre (**X**) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (**X**) Red roja (**X**) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud (**X**) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales (**X**) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente **287,178**
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación que complementen la adquisición realizada en procedimientos de adjudicación, que permitan garantizar la oportunidad de estos insumos en beneficio de la población usuaria y cumplir con los requerimientos para la acreditación de las unidades de salud. Dada la cobertura de atención a los beneficiaros del Sistema de Protección Social en Salud que no cubre el 100% de los padecimientos que demandan los afiliados, la Secretaría de Salud tiene que sufragar los gastos no programados, ocasionados por el consumo de sustancias químicas, medicamentos y material de curación. El presupuesto destinado a medicamento por parte del Seguro Popular, hasta un 30% de acuerdo a las reglas de operación vigente, ha derivado en un déficit presupuestal ya que para mantener el abasto y atender a los afiliados al seguro popular y la población abierta se requiere mayor inversión en salud. Asimismo, para el cumplimiento oportuno y de calidad en la prestación de servicios de salud, con recursos del FASSA-Ramo 33 y del Anexo IV del Seguro Popular, se han realizado procesos de adjudicación de medicamentos en apego al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Sin embargo, existen claves que no se incluyeron en el proceso por falta de suficiencia presupuestal y que son requeridas para la atención de padecimientos de alta especialidad y gran impacto social como son por citar algunas: el cáncer, la enfermedad renal crónica, el síndrome de Guillain-Barré, padecimientos psiquiátricos, entre otros, los cuales tienen un alto costo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES- CALIDAD- CECTR-BCS-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2 Nombre de la Entidad Federativa.
3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
15 Póliza cheque del pago efectuado
16 Fecha de la póliza cheque.
17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
25 Nombre y firma del Director de Planeación.
26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
27 Nombre y firma del Director de Administración.
28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53'504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BCS-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Baja California Sur **No. de Convenio: 01/14** **Monto Total del Convenio: $53,504,970.00** **Fecha de suscripción del Convenio: (6)** **Fuente de Financiamiento:** ***Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud***	Foto (7)

Objetivo del Convenio: **(8)**

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró	**Vo.Bo.**
(13)	**(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53'504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $53’504,970.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-BCS-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA C.P. ALICIA DE FATIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de Julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que la Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “LA ENTIDAD”, que permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$49’714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $49’714,192.00 (Cuarenta y nueve millones setecientos catorce mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

XVII. Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARIA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CAMP-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$49,714,192.00
TOTAL	**$49,714,192.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49’714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 4380 Subsidios a entidades federativas y Municipios					49,714,192.00		49,714,192.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**49,714,192.00**	**0.00**	**49,714,192.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49’714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
FORTALECIMIENTO DEL ABASTO DEL MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIONES EN EL ESTADO DE CAMPECHE.	$5,500,000.00			**$5,500,000.00**
APOYAR LA COMPRA DE POLIZAS PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS MEDICOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.		$7,000,000.00		**$7,000,000.00**
FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.			$37,214,192.00	**$37,214,192.00**
TOTAL	**$5,500,000.00**	**$7,000,000.00**	**$37,214,192.00**	**$49'714,192.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49'714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL ABASTO DEL MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIONES EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (**X**) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (**X**) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (**X**) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____

Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud (**X**) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Población total 822,441 habitantes Hombres 407,721 Mujeres 414,720 Población Indígena 121,854
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El presupuesto promedio anual autorizado en medicamentos de los últimos 5 años es de 54 millones de pesos, entre recursos federales y estatales; mismo periodo en el cual se ha incrementado la oferta de unidades médicas al igual que el número de especialidades y subespecialidades médicas y el aumento en la demanda de nuestros servicios. Lo anterior ha motivado un mayor consumo de medicamentos, entre ellos los de alto costo. La orientación de recursos para mantener la operación de la infraestructura, así como la creciente demanda de los servicios, ha generado una importante disminución en el abasto de medicamentos. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $5,500,000.00 para Materiales y Suministros (Capítulo 2000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**APOYAR LA COMPRA DE POLIZAS PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS MEDICOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento (**X**) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (**X**) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (**X**) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (**X**) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales (**X**) UNEMES
Población beneficiada:	Población total 822,441 habitantes Hombres 407,721 Mujeres 414,720 Población Indígena 121,854
Justificación técnica de la acción o proyecto:	En los últimos el equipamiento tecnológico-médico en el Estado, se ha visto incrementado de manera importante. Actualmente la oferta de nuestros servicios incluye entre otros, una resonancia magnética, acelerador lineal, tomógrafos axiales computarizados de 32 y de 16 cortes; mastógrafos; ultrasonidos, equipos de rayos “X” digitales con fluoroscopía; gama cámara y braquiterapia. La contratación de estos servicios, son necesarios para garantizar la disponibilidad de los equipos en el servicio; satisfacer los requisitos de calidad y el cumplimiento de las Normas de Seguridad; así como maximizar los beneficios, evitar riesgos laborales, prolongar la vida útil de los equipos; proteger a los pacientes y al personal de accidentes y daños; además de seguir estrictamente las recomendaciones de los fabricantes, lo cual ha sido particularmente difícil ante la ausencia de fuentes de financiamiento. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $7,000,000.00 para Servicios Generales. (Capítulo 3000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva (**X**) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso (**X**) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(**X**) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (**X**) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(**X**) Centros de Salud (**X**) Hospitales de la Comunidad (**X**) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Población total: 172,408 habitantes; Niños: 76,184; Mujeres: 96,224 Población Indígena: 6,749
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto contempla la terminación de la construcción del hospital materno infantil (hospital del niño y la mujer) de 30 camas, considerando los siguientes conceptos: **Obra civil complementaria**: modificaciones y elementos requeridos para su óptima ejecución en la cimentación como: candeleros y preparaciones para otros elementos estructurales prefabricados. Conclusión de la construcción de las casetas de concreto para cisterna y cuarto de bombas, tanque de diésel, subestación eléctrica, caseta de acceso a estacionamientos, barda perimetral y terracerías interiores. **Conclusión de las instalaciones eléctricas**: de media tensión, instalaciones en casa de máquinas e interconexiones de baja tensión y preinstalaciones de equipos propios del inmueble. **Conclusión de instalaciones hidrosanitarias**: que incluyen el suministro de planta de tratamiento de aguas residuales, acordes a las necesidades inmueble y de la zona de la localidad. **Realización de las instalaciones especiales**: para la correcta operación del hospital, consistente en sistemas de circuito cerrado de televisión, sistema de voceo, sistema de voz y datos y el sistema de audio y tv. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $37,214,192.00 para Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49’714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CAMP-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49'714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49'714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CAMP-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Campeche

No. de Convenio: 01/14

Monto Total del Convenio: $49,714,192.00

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró	**Vo.Bo.**
(13)	**(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49'714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $49'714,192.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CAMP-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DE LA MTRA. JUANA MARIA DE COSS LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud; el Secretario de Hacienda y el Secretario de Infraestructura, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

I. De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. Carlos Eugenio Ruíz Hernández, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales, en correlación con los artículos 4 fracción II, 8, 10 fracciones I, XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, cargos que acredita con la copia de sus nombramientos, ambos expedidos en fecha 10 de diciembre de 2012, por el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello.

2. Que la Mtra. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con la copia de su nombramiento expedido en fecha 12 de diciembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$75’389,239.00 (Setenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $75’389,239.00 (Setenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda del “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

c) La DGPLADES solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARIA” y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

XVII. Difundir en la página de Internet de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARIA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIS-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$75,389,239.00
TOTAL	**$75,389,239.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios				75,389,239.00			75,389,239.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**75,389,239.00**	**0.00**	**0.00**	**75,389,239.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
EQUIPAMIENTO DEL HBC DE LAS MARGARITAS.		$5,389,370.44		**$5,389,370.44**
FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA.			$800,000.00	**$800,000.00**
FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE SANGRE.		$8,007,313.28	$1,800,000.00	**$9,807,313.28**
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DEL HG DE TAPACHULA.	$9,000,000.00			**$9,000,000.00**
FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SUPERVISION INTEGRAL OPERATIVA (SEGUNDA ETAPA).		$8,620,200.00		**$8,620,200.00**
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE CENTROS DE SALUD.			$41,772,355.28	**$41,772,355.28**
TOTAL	**$9,000,000.00**	**$22,016,883.72**	**$44,372,355.28**	**$75,389,239.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**EQUIPAMIENTO DEL HBC DE LAS MARGARITAS.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	121,028 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El equipamiento con el que se brinda la atención médica en el Hospital Básico Comunitario se encuentra en obsolescencia con una vida útil mayor a cinco años, por lo que fortalecer con equipamiento como son; Ultrasonido, Camas, Camillas, Tococardiógrafo, Rayos X, Digitalizador de Placas Radiográficas, Lavadora y Secadora, ayudarán a que la unidad médica brinde la atención oportuna en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos de la población beneficiada, además de ser uno de los municipios contemplados el programa Cruzada Nacional contra el Hambre, además de ser la sede del banderazo para el inicio del programa; este municipio además cuenta con localidades dispersas que al no brindar los servicios médicos provoca que los usuarios sean referidos al Hospital General de Comitán, provocando gastos no recuperables a los usuarios que requieren de la atención médica oportuna. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $5,389,370.44 para Equipamiento (Capítulo 5000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (X)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar Servicios de laboratorio
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales (X) UNEMES
Población beneficiada:	5,186,572 Habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Laboratorio Estatal de Salud Pública, inicio actividad desde abril de 1998; el crecimiento en la infraestructura y en el número de metodologías ha ocasionado que en las áreas de pasillo externo que comunican entre las áreas técnicas y el edificio principal, se acumule gran cantidad de agua, sobretodo en temporada de lluvias, impidiendo el acceso para el paso de muestras y de analistas en ambos sentidos. Aunado a lo anterior, también se presenta la entrada de agua a las áreas de biología molecular, dañando equipos de laboratorio e imposibilitando realizar los diagnósticos de Dengue, Influenza, Tuberculosis extrapulmonar, Tosferina, Rabia, entre otras. Es por lo anterior que se requiere de manera urgente la elaboración de un Dren pluvial conectado al drenaje en el pasillo final de la unidad, que une a los laboratorios de Biología molecular, Bioterio e Inmunofluorescencia con el edificio central.

	Por los años de servicio de la Unidad, es indispensable prever los detrimentos por las lluvias, por lo que se requiere impermeabilizar el edificio, para evitar daño a plafón y a equipos de laboratorio, aunado a eliminar la contaminación cruzada con hongos en las pruebas microbiológicas; generando resultados falsos. Gran parte de los reactivos que utilizamos en el desarrollo de las pruebas son de refrigeración, por lo que se cuenta en el almacén con una cámara fría que trabaja con dos motores de forma alterna, uno de ellos se encuentra fuera de servicio por lo que se requiere mantenimiento correctivo; el riesgo de que falle ocasionaría la pérdida de los insumos como medios de cultivo para cólera, salmonella y shigella, así como reactivos para sarampión, rubéola, chagas, etc. Dentro de los compromisos para el Reconocimiento de la Competencia Técnica, debemos cumplir con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; por lo que el LESP de contar con una Planta de Tratamientos de Aguas Residuales que limite el daño al Medio Ambiente. Cabe señalar que el Laboratorio Estatal de Salud Pública, otorga el diagnóstico de enfermedades de importancia epidemiológica y es la referencia estatal; por lo que de su operatividad depende la toma de decisiones de prevención y control de enfermedades. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $800,000.00 para obra pública (Capítulo 6000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE SANGRE.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (X) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (X) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar __Producción de unidades de sangre para los servicios en los hospitales.____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	5’186,572 Habitantes.

Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Banco de Sangre "Dr. Domingo Chanona Rodríguez", cuenta con una productividad anual de casi 30,000 hemocomponentes, con la adquisición de centrífugas refrigeradas para el Banco de Sangre, además de continuar aumentando la productividad siendo de las primeras a nivel nacional, se mejorará también la calidad de producto obtenido, específicamente el concentrado eritrocitario, los plasmas frescos y plaquetas; pudiendo contar con Hemocomponentes con oportunidad para la disminución del riesgo de mortalidad materno-infantil, con menos riesgos de sensibilidad para pacientes politransfundidos en enfermedades hemato-oncológicas; así también las centrífugas permitirán la obtención de componentes especializados ya solicitados en atención de pacientes, como crioprecipitados; permitirá también la mejor obtención de plasma como uno de los pilares para la posterior industrialización de este producto y así contribuir a la disminución de los gastos por desecho de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI). Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $8,007,313.28 para equipamiento (Capítulo 5000) y $1,800,000.00 para obra pública (capítulo 6000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPO DEL HG DE TAPACHULA.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento (X) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar Diagnóstico por Tomografía Computarizada
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	351,165 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La tomografía computarizada es un equipo de diagnóstico clínico que, por una técnica basada en rayos X, permite la reconstrucción de imágenes de cortes transversales (perpendiculares al eje más largo) del cuerpo de un paciente en un plano determinado. Se trata de un estudio caro con altas tasas de dosis de radiación al paciente, por esta razón debe considerarse el uso de tecnologías que no empleen radiaciones ionizantes, como alternativas clínicamente apropiadas. Con el mantenimiento que se solicita en este proyecto para la operación del Tomógrafo se beneficiará la población que requiere los estudios de cuello, abdomen, Tórax, Columna, Cráneo, ya que actualmente el usuario que requiere del servicio de tomografía computarizada acude a los servicios de instituciones privadas, provocando gastos no recuperables a la economía de los pacientes; por lo que es de vital importancia atender las necesidades para brindar la atención médica oportuna. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $9,000,000.00 para servicios generales (Capítulo 3000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SUPERVISION INTEGRAL OPERATIVA (SEGUNDA ETAPA).**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento (X) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales (X) UNEMES
Población beneficiada:	673,928 Hombres 687,675 Mujeres
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La supervisión operativa es una estrategia fundamental para poder evaluar y establecer planes de mejora continua, en la operación de los establecimientos de salud. En el estado de Chiapas esta estrategia se desarrolla a través de equipos de trabajo integrados por médico, enfermera y polivalentes que tienen asignadas en promedio 15 unidades de salud en zonas o regiones delimitadas. Los equipos zonales de supervisión realizan en las unidades, acciones de evaluación, asesoría, capacitación en servicio para el personal gestión local con líderes y en ellos recae la responsabilidad de unos de los procesos más importantes, para elevar la calidad de los servicios que oferta las unidades de salud y que es la acreditación, con su tres componentes: Calidad, Seguridad, y capacidad. La herramienta de trabajo indispensable que les permita acudir a sus áreas de responsabilidad son los vehículos, que están estrictamente designados para ellos, en pro de garantizar el cumplimiento del indicador de una visita al mes por unidad de salud que le corresponda, apoyan eventualmente a las unidades en el traslado de requerimientos urgentes de insumos y materiales; precisando que la gran mayoría de las unidades médicas se encuentran ubicadas en regiones de difícil acceso dada la orografía del estado de Chiapas, en consecuencia las características del parque vehicular propuesto debe contar con las características adecuadas a las condiciones físicas de los caminos de acceso. Con el propósito de reforzar los mecanismos de evaluación de la matriz de seguimiento para el cumplimiento de los indicadores y objetivos de la cruzada nacional contra el hambre es necesario el proyecto de fortalecimiento de la supervisión integral operativa que consiste en renovar el parque vehicular altamente deteriorado, incorporando nuevas rutas de supervisión. Este proyecto tiene como alcance, la adquisición de 18 unidades vehiculares para la atención de cuatro jurisdicciones sanitarias (346 unidades) de un total de diez que integran el sistema estatal de salud. Con este fortalecimiento, se cubre el 100% de los equipos existentes en toda la entidad, quienes a partir del presente año dan inicio a un nuevo modelo de supervisión basado en el aseguramiento de la calidad de los servicios de salud que se otorga en las 1098 unidades de salud que integran la red de servicios primarios. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $8,620,200.00 para equipamiento (Capítulo 5000).

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE CENTROS DE SALUD.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	2,542,418 hombres 2,644,154 Mujeres
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto tiene como propósito conservar y mantener los espacios físicos de los centros de salud, rehabilitando y adecuando en materia de infraestructura las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, acabados, impermeabilización, y como un punto importante es la entidad que debe prevalecer en estas unidades médicas a través de la imagen institucional. Estas acciones permitirán a la parte operativa brindar la atención con calidad y que la población usuaria percibe los espacios dignos durante su estancia en la unidad médica. Este proyecto está vinculado a dos estrategias de alta relevancia a nivel nacional, la Cruzada Nacional contra el Hambre y a la acreditación de establecimientos de salud, para garantizar la oferta de los servicios de salud. El alcance de este proyecto es para 91 unidades médicas ubicadas en 21 municipios priorizados en la entidad para la estrategia de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Se considera la dignificación, mantenimiento y rehabilitación integral de unidades de salud, para garantizar que la prestación del servicio se otorgue con calidad. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de $41,772,355.28 para obra pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75’389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES- CALIDAD- CECTR-CHIS-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIS-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Chiapas **No. de Convenio: 01/14** **Monto Total del Convenio: $75,389,239.00** **Fecha de suscripción del Convenio: (6)** **Fuente de Financiamiento:** ***Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud***	Foto (7)

Objetivo del Convenio: **(8)**

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró	**Vo.Bo.**
(13)	**(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75'389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $75’389,239.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

FIRMA DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIS-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 2013, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría de Salud, el Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, el Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud; y por "LA SECRETARIA" la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $4,113’123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que acredita debidamente con copia de su nombramiento.

2. Que el Dr. Basilio Ildefonso Barrios Salas, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis Fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que el Dr. Basilio Ildefonso Barrios Salas, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 Fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera No. 604, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “LA ENTIDAD”, que permitan a (“LA ENTIDAD”) coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$54’867,415.00 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $54’867,415.00 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Chihuahua, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua" (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

XVII. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARIA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Basilio Ildefonso Barrios Salas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIH-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$54,867,415.00
TOTAL	**$54,867,415.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54'867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios					54,867,415.00		54,867,415.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**54,867,415.00**	**0.00**	**54,867,415.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54'867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000	Capítulo 6000	TOTAL
	EQUIPAMIENTO	OBRA PUBLICA	
EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD.	$34,000,000.00		$34,000,000.00
AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD MANUEL BENAVIDES.	$3,000,000.00	$1,000,000.00	$4,000,000.00
REMODELACIONES EN EL HOSPITAL GENERAL DE PARRAL.	$2,000,000.00	$7,000,000.00	$9,000,000.00
BANCO DE SANGRE EN CHIHUAHUA.	$2,000,000.00	$5,867,415.00	$7,867,415.00
TOTAL	**$41,000,000.00**	**$13,867,415.00**	**$54,867,415.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54'867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso (x) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina (x) Otros - Especificar: **VACUNACION**

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños 58,665 Mujeres 109,104 Hombres 84,945 Adolescentes 14,194 Personas con discapacidad 6,885 Personas adultas mayores 12,038 Indígena 7,301
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Debido a diversas modificaciones en la estructura de las unidades médicas con motivo a su acreditación, es necesaria la adquisición de equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo e instrumental. Las unidades beneficiadas son: CS Cuauhtémoc (obra nueva por sustitución), CS Maguarichi (obra nueva por sustitución), CS "El Willy" Ignacio Zaragoza (Ampliación), CESSA Moris (obra nueva), CS Cieneguita de Trejo (ampliación), CS Gómez Farías (obra nueva por sustitución), CS Dos de Octubre (ampliación), CS Nonoava (ampliación), CS Chínipas (ampliación), CESSA Jiménez (obra nueva por sustitución). Obra: $0.00 Equipo: $34,000,000.00 **Total: $34,000,000.00**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD MANUEL BENAVIDES.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso (x) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–Infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina (x) Otros - Especificar: **VACUNACION**
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños 699 Mujeres 1,269 Hombres 1,514 Adolescentes 233 Personas con discapacidad 290 Personas adultas mayores 487 Indígena 43

Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con recursos del Fondo de Calidad 2013 se financió la parte de obra civil de esta unidad actualmente en construcción; sin embargo se presentaron algunos conceptos de obra adicionales principalmente debido a las modificaciones en la normatividad vigente para la acreditación de la unidad, estas modificaciones consisten en la necesidad de un transfer en la sala de curaciones, así como adecuaciones necesarias para el suministro de cargas, lo que requiere un cambio de subestación eléctrica. Adicionalmente en esta ocasión se solicita el equipamiento de la unidad. Obra: $1,000,000.00 Equipo: $3,000,000.00 **Total: $4,000,000.00**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**REMODELACIONES EN EL HOSPITAL GENERAL DE PARRAL.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Cruzada contra el Hambre (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina (x) Otros - Especificar: **VACUNACION**
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños 49,941 Mujeres .74,142 Hombres 71,264 Adolescentes 8,015 Personas con discapacidad 6,820 Personas adultas mayores 17,110 Indígena 2,713
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto de la construcción del Hospital General de Parral fue asignado al Arquitecto Alberto Kalach por medio del Gobierno Federal, con el objetivo de contar con un hospital novedoso, sin embargo este proyecto resultó poco funcional. Actualmente la unidad cuenta con un edificio en forma de "T" el cual sería utilizado para las oficinas administrativas, por razones estructurales dicho edificio es ineficiente por lo que es necesario construir un nuevo edificio para la instalación del área de gobierno del Hospital. De igual manera se considera la construcción de una capilla y trabajos de impermeabilización. Obra: $7,000,000.00 Equipo: $2,000,000.00 **Total: $9,000,000.00**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	**BANCO DE SANGRE EN CHIHUAHUA.**

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva (x)
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío (x) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños 266,000 Mujeres .420,048 Hombres 399,495 Adolescentes 45,000 Personas con discapacidad 29,800 Personas adultas mayores 73,500 Indígena 12,000
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto consiste en la construcción un Banco de Sangre con capacidad para proveer a la ciudad de Chihuahua y vecinas de sangre segura. Servirá como unidad de captación, almacenaje y distribución. Este proyecto permitiría aumentar en un 50% la captación de sangre, incrementar el abasto de sangre en establecimientos de salud en un 25%, aumentar la seguridad sanguínea en el Estado, facilitar la accesibilidad a los servicios y al tejido en el territorio Chihuahuense, y disminuir la mortalidad materna por hemorragia obstétrica en el Estado. Obra: $5,867,415.00 Equipo: $2,000,000.00 **Total: $7,867,415.00**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54’867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES- CALIDAD- CECTR-CHIH-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.:** **(4)** **(5)**

Recurso: **Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54’867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54'867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIH-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Chihuahua

No. de Convenio: 01/14

Monto Total del Convenio: $54,867,415.00

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró	**Vo.Bo.**
(13)	**(14)**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54'867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE $54’867,415.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIH-01/14. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Basilio Ildefonso Barrios Salas**.- Rúbrica.